



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 17 de Setiembre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 082-2014-GM-A/MPJB, de fecha 16 de Setiembre del 2014, del Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, que propone constituir el **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo Municipal N° 055-2014-A/MPJB, de fecha 11 de Julio del 2014, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Julio del 2014, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutaran dichos proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por el señor Alcalde Provincial;

Que, mediante Resolución Alcaldía N°389-2014-A/MPJB, de fecha 14 de julio del 2014, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiara y ejecutara los Proyectos priorizados;

Que, mediante Informe N° 082-2014-GM-A/MPJB, de fecha 16 de setiembre del 2014, del Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita la reconfirmación del **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada, que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230, debido a que la mayoría de sus miembros ya no laboran en la Municipalidad;

Que, con Proveído N° 1982, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

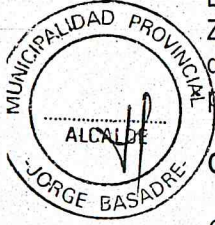
Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados por el Acuerdo Municipal N° 055 – 2014 – A/MPJB, de fecha 11 de Julio del 2014, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Javier Paliza Córdova | Presidente |
| 2. Sra. Padhy Ayde Román López | Primer Miembro |
| 3. Ing. Fredy Luis Talace Martínez | Segundo Miembro |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba. Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| 1. Eco. Josué Edwin Escobar Quispe | Suplente del Presidente |
| 2. CPC. Rosendo Juan Limache Mamani | Suplente del Primer Miembro |
| 3. Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani | Suplente del Segundo Miembro |

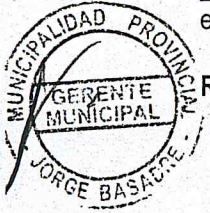
ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial conformado, debiendo su actuación señirse a lo establecido a la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía

